

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 4 DE
MARZO DE 2.016**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)
D. SANTOS AGÜERA PEDROSA (PP)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)**

AUSENTES

D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas del día cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 29 DE OCTUBRE DE 2.015 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2.015.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las Actas de las Sesiones anteriores celebradas el día 29 de octubre de 2.015 y 25 de noviembre de 2.015, distribuidas con la convocatoria de la Sesión de Pleno. A continuación, el Sr. Santos Agüera señala, que tiene una cuestión de orden, preguntando si este Pleno Ordinario corresponde al del tercer trimestre, respondiendo el Sr. Secretario, previa autorización de la Sra. Presidenta, que es el referido al del último trimestre, el de la segunda quincena de diciembre de 2.015, añadiendo y poniendo en conocimiento de los Sres. Concejales, que el retraso en la celebración de este Pleno, en el día de hoy, es una irregularidad, que queda subsanada en el mismo momento en que éste se celebra, retraso que viene motivado por la carga de trabajo existente en Secretaría, demorándose por lo tanto en el tiempo, insistiendo, en lo reseñado. Toma la palabra la Sra. García Fernández

señalando, que ahora quedaría otro Pleno correspondiente a este trimestre, respondiendo el Sr. Secretario, que sí, el del primer trimestre, del 15 de marzo en adelante, que se celebraría a su debido tiempo.



Finalizado el debate, por la Presidencia se someten las Actas a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, las Actas quedan aprobadas por mayoría absoluta.

2.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE TRASLADAR A LOS AYUNTAMIENTOS LA COMPETENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE OBRAS DE PLANES PROVINCIALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Dado que por parte de la Excma. Diputación Provincial de Almería, se ha iniciado el Programa de Planes Provinciales para el cuatrienio 2016-2019, programa que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, ya ha sido solicitado.

Visto que la contratación de las Obras de Planes Provinciales, aprobadas por la Excma. Diputación para los distintos Municipios, se hace por parte de dicha Administración Supramunicipal.

Considerando que se debería modificar el sistema de contratación de dichas obras, de manera que pudieran ser los propios municipios los que realizaran los expedientes de contratación.

Considerando que son los propios Ayuntamientos, los máximos concedores de las circunstancias de cada uno de ellos y, fundamentalmente, de las posibilidades y necesidades de las empresas ubicadas en el propio municipio.

Considerando que si los Ayuntamientos pudieran hacer las contrataciones de las citadas obras, darían más oportunidades a las empresas de los diferentes pueblos, respetando siempre, los procedimientos de contratación establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería, que proceda a la modificación del Acuerdo que en su día se adoptó por esta Administración, al objeto de trasladar a los Ayuntamientos, la competencia para realizar las contrataciones de las obras de Planes Provinciales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de febrero de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto queda aprobado por mayoría absoluta.

3.- SOLICITUD AYUDA COLEGIO PÚBLICO URBINA CARRERA PARA LA IMPARTICIÓN DE PROYECTO SEMINARIO DE INGLÉS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 28 de enero de 2.016, nº Reg. Entrada 293, se presenta en este Ayuntamiento, escrito por parte de la Sra. Doña Ana María Sánchez Sevilla, Directora del Colegio Público Urbina Carrera de Cantoria, solicitando que sea concedida a dicho Centro, una Ayuda de carácter educativo para que el alumnado pueda recibir enseñanza de lengua inglesa en la Academia de Inglés sita en la población de Cantoria, ya que la misma cuenta con profesorado nativo, ofreciendo por tanto, una formación de calidad, acompañando al mismo, Proyecto de Seminario de Inglés, con un presupuesto total de 4.550,00 euros.

Considerando que dicha petición fue aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo Escolar, en reunión de fecha 9 de septiembre de 2.015.

Considerando que este Ayuntamiento, con el actual Equipo de Gobierno, siempre va a apostar por consolidar la educación y promoción de la cultura, como quedó reflejado en el discurso de toma de posesión de la Sesión de Constitución de la nueva Corporación.

Visto que actualmente se está en proceso de elaboración del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio 2.016, en cuyo Estado de Gastos, podría quedar reflejada la dotación presupuestaria de dicha subvención y su beneficiario, en este caso, el Colegio Público Urbina Carrera de Cantoria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2, apartados a) y c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se regula la posibilidad de conceder de forma directa, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, así como, con carácter excepcional, aquéllas en las que se acrediten razones de interés público o social.

Considerando lo anterior y el hecho de que este Ayuntamiento no se va a apartar, ni de ésta ni de cualquier otra iniciativa en donde se promuevan los valores educativos de nuestros pequeños, que son el futuro de nuestra sociedad, y por lo tanto, de nuestro Pueblo.





En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía- Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la Solicitud de Ayuda presentada por Doña Ana María Sánchez Sevilla, Directora del Colegio Público Urbina Carrera de Cantoria, por importe de 4.550,00 euros, para la impartición del Proyecto Seminario de Inglés, de conformidad con los contenidos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Consignar al efecto, crédito adecuado y suficiente en el próximo Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.016, que de cobertura legal al gasto pretendido y referido en el Punto Primero, mediante la creación de una Partida Presupuestaria, con su correspondiente dotación y determinación del beneficiario.

TERCERO.- La subvención pretendida, se otorgará de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2.016, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos estén relacionados con este Asunto.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a Doña Ana María Sánchez Sevilla, en su calidad de Directora del Colegio Público Urbina Carrera de Cantoria, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de febrero de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura, autorizada por la Presidencia, por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Doña María del Pilar Gómez, se explica a los miembros de la Corporación en qué va a consistir el citado Proyecto. Señala la Sra. Concejala, la inminente puesta en marcha de este Taller de Inglés que se impartirá en colaboración con el Colegio, lo que va a suponer para las Arcas Municipales, una inversión de 4.550,00 euros, que soportará, íntegramente, este Consistorio, con fondos propios. Sigue diciendo, que estos Talleres constarán de cuatro clases, de dos horas y media cada una, durante los tres meses de duración, que irán dirigidas a todos los alumnos que se repartirán en tres grupos atendiendo a sus edades y nivel. Se llevará a cabo, continúa, por profesores nativos de forma simultánea, de manera que puedan dar atención personalizada a cada alumno y siempre en inglés. Con este Proyecto se pretende, sigue, el acercamiento a la cultura británica para dar a conocer la lengua inglesa y facilitar a los niños de Cantoria, que no puedan pagar unas clases particulares, el tener la posibilidad de formarse en un idioma tan importante como es, hoy en día, el inglés. Al terminar su intervención, pregunta el Sr. Agüera si se impartiría en el Colegio, respondiendo la Sr. Alcaldesa en sentido afirmativo

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto queda aprobado por unanimidad.



**4.- SOLICITUD AYUDA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
REPARACIONES CARRETERA AL-7103 Y CARRETERA DEL ARROYO
ALBANCHEZ AL ARROYO ACEITUNO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto el deficiente estado de conservación que presenta el firme de la Carretera AL-7103 a su paso por las Barriadas de La Huerta de Judas, Gachasmigas, El Pulpito y Los Terreros, hasta el Término Municipal de Arboleas.

Visto también el deficiente estado de conservación que presenta el firme de la Carretera que enlaza con la AL-7103 en el Arroyo Albanchez, pasando por Los Corellas, La Piedra Yllora hasta el Arroyo Aceituno.

Visto que ambas Carreteras presentan numerosos socavones y pérdida de asfalto en varios tramos, lo que ocasiona que los vecinos de estas Barriadas, tengan muchos inconvenientes e incomodidades para trasladarse a los distintos puntos del Término Municipal, lo que hace que sea muy urgente su reparación.

Visto que es la única Carretera con la que cuentan los vecinos de las citadas Barriadas, para desplazarse hasta Cantoria o a otros pueblos cercanos.

Visto que debido al mal estado que presenta la carretera, los vecinos que habitan las diferentes cortijadas del Arroyo Aceituno, pertenecientes al Término Municipal de Cantoria, se encuentran prácticamente incomunicados del resto del Municipio y cuando necesitan desplazarse al núcleo de Cantoria, se ven obligados a dar un importante rodeo, debiendo desplazarse primero a Arboleas para luego volver hasta Cantoria, lo que supone un enorme gasto económico y de tiempo.

Dado que la carretera AL-7103 es titularidad de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de medios materiales y económicos para hacer frente a la reparación del extenso tramo de carretera a reparar.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería que proceda a la reparación de la Carretera AL-7103, desde el enlace con la Carretera del Arroyo Albanchez a su paso por las Barriadas de La Huerta de Judas, Gachasmigas, El Pulpito y Los Terreros, hasta el Término Municipal de Arboleas.

SEGUNDO.- Solicitar ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Almería para la reparación la carretera que enlaza con la AL-7103 en el Arroyo Albanchez hasta llegar al Arroyo Aceituno.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Sr. Diputado Provincial del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de

conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de febrero de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura, autorizado por la Presidencia, el Sr. Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, Don Ramón López, explica que se trata de la carretera que va desde el Coto hacia el Arroyo Aceituno y el otro tramo que pasa por las Gachasmigas, El Pulpito hasta Los Terreros, llegando al Término Municipal de Arboleas, señalando que las mismas están fatal como muchos baches y huecos, donde el matorral las está cerrando y dado que las mismas pertenecen a Diputación, se va a pedir que dicha Institución, las repare y las arregle. Toma la palabra el Sr. Gaspar Masegosa manifestando, que le consta la existencia de un proyecto que estaba aprobado, con un importe algo superior a 80.000 euros, desde el cruce del Arroyo hasta la Cinta. Responde la Primer Edil y el Sr. López, que no tienen conocimiento de ello, insistiendo el Sr. Masegosa, que ese proyecto, hasta la Cinta, todo el tramo que discurre por el Término de Cantoria, estaba aprobado, habiéndose publicado el mismo, preguntando si el tramo que hay hasta Los Pardos es de Diputación, creyendo que no, reiterando en este sentido, que todos quieren que se arregle. Contesta el Sr. López, que sí cree que es de Diputación, es la AL-7103, preguntando el Concejal, si ese proyecto pertenecía a Planes Provinciales o se trataba de una subvención extraordinaria. Responde el Sr. Masegosa que era una subvención, a lo que la Sra. Carmen Mellado responde, que si es como dice el Sr. Masegosa, el Equipo de Gobierno tendría constancia de ello, ya que si el dinero estuviera ahí, los primeros en saberlo serían ellos. Al hilo de estas intervenciones, la Sra. Sánchez Aránega y la Sra. Mellado señalan, que no hay constancia de nada, añadiendo el Sr. López, que pudo tratarse, por lo dicho por el Sr. Masegosa, de una petición como están haciendo hoy ellos, pero que no llegara a materializarse, a lo que el Sr. Masegosa García insiste, en que salió publicada la aprobación de dicho proyecto en prensa. Tras esta afirmación, la Sra. Presidenta se pregunta, si eso es así, como dice el Sr. Masegosa de que salió publicado, dónde está, ya que en prensa salen muchas cosas que luego realmente, son o no son, preguntándose de nuevo, dónde está ese expediente y dónde está ese dinero, o en qué se ha invertido esa subvención, ya que aquí, en el Ayuntamiento, no aparece por ninguna parte. Finaliza el Sr. Gaspar Masegosa pidiendo que miren si está el citado proyecto.

Tras las intervenciones anteriores, el Sr. Santos Agüera pide, al hilo de lo tratado, que la Junta de Andalucía arregle las depuradoras siguiendo los criterios fijados por la Unión Europea, ya que no están los motores puestos y no se mueve por el filtro, pidiendo la Sra. Presidenta que el Sr. Secretario tome nota para verlo próximamente. Contesta a esta petición la Sra. Antonia Lozano, que ya lo tienen estudiado, ya que se tiene previsto hacerlo, viéndolo con una empresa y se va a hacer próximamente.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto queda aprobado por unanimidad.

5.- SOLICITUD A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA COLOCACIÓN DE SEÑAL INDICADORA DE ZONA INDUSTRIAL MARGEN IZQUIERDA INICIO VÍA





SERVICIO QUE DISCURRE HASTA LA MERCANTIL CUÉLLAR ARQUITECTURA DEL MÁRMOL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vistas y conocidas las instalaciones de la Empresa CUÉLLAR ARQUITECTURA DEL MÁRMOL, Industria dedicada a la Elaboración del Mármol, sita en Polígono Industrial Las Palmeras de Cantoria, Autovía A-334, Salida 63, del Término Municipal de Cantoria.

Considerando que la citada Mercantil supone para el Municipio y población de Cantoria una importante fuente de generación de trabajo e impulso de la economía local.

Considerando necesario que el tejido empresarial existente en el Término Municipal de Cantoria, se encuentre perfectamente señalizado para general conocimiento de su ubicación.

Considerando todo lo anterior y al objeto de impulsar la riqueza del tejido empresarial existente en nuestro Municipio.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería, la colocación de una señal indicadora de Zona Industrial en la margen izquierda al inicio de la vía de servicio que discurre desde la Rotonda de conexión con la AL-1100 hasta la Mercantil Cuéllar Arquitectura del Mármol, cuyas Coordenadas UTM30 ETRS 89 son 570.035X,4.136.241Y, adjuntando a la presente Propuesta plano de situación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de febrero de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto queda aprobado por unanimidad.

6.- PROPUESTA COLOCACIÓN SEÑAL EN VIVIENDA SITA EN CALLE ROMERO, Nº 72, DE LA LOCALIDAD DE CANTORIA, PARA ACCESO EN SILLA DE RUEDAS.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2.015, nº Reg. Entrada 3906, se presenta escrito por Don Santos Agüera Pedrosa, miembro del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, cuyo tenor literal es el siguiente: *“debido al mal estado de salud en el que se encuentra el ciudadano que vive en la Calle Romero, nº 72, se debe y tiene que colocar una barra o señal que prohíba el aparcamiento en su puerta, debido a que tiene la incapacidad de poder andar por sí solo y necesita una silla de ruedas, siendo imposible su acceso por la distancia que hay entre el aparcamiento y la entrada a su domicilio, colocando una barra o señal facilitará su entrada y salida de su domicilio”*.

Visto que con fecha 8 de enero de 2.016, por la Alcaldía-Presidencia se emite Providencia disponiendo, que por la Policía Local se emitiera Informe en el que se determinara la procedencia de colocar una barra o señal en la puerta de la edificación de referencia.

Considerando el Informe de la Policía Local en el que se concluye, que este domicilio tiene una acera de acceso con bastante amplitud para poder salir con una silla de ruedas, por lo tanto, no procede la colocación de dicha barra o señal.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Denegar la Propuesta de Colocación de una Señal o Barra en la Casa de la Calle Romero, nº 72, para facilitar el acceso a la misma mediante una silla de ruedas, de conformidad con el Informe de la Policía Local, obrante en el Expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a Don Santos Agüera Pedrosa, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de marzo de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura, toma la palabra la Sra. García Fernández señalando, que en otros casos sí se ha puesto una señal amarilla para que se tuviera acceso con una silla de ruedas. Responde la Sra. Alcaldesa que sí, que en otros casos se ha puesto, pero aquí, el Informe de la Policía Local está diciendo que no procede porque hay espacio más que suficiente. Pregunta las Sra. García Fernández, si hay espacio más que suficiente para pasar con la silla de ruedas, contestando la Sra. Presidenta que sí y que según Informe de la Policía Local, reitera, no procede tal señal, añadiendo la Sra. García Fernández, que la señal a la que ella se refiere, se ha colocado, habiendo también espacio suficiente como en este caso, insistiendo la Primer Edil, que hay un Informe de la Policía Local y ella no es nadie para decir lo contrario. Pregunta de nuevo la Sra. García, que dónde esté señalizado con pintura amarilla, habrá también Informe de la Policía Local, respondiendo la Sra. Alcaldesa en sentido afirmativo.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en Contra: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.

- Votos a Favor: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se rechaza no quedando aprobado por mayoría absoluta.



7.- APROBACIÓN DENOMINACIÓN VÍA PÚBLICA ALFONSO PÉREZ EN BARRIADA EL LLANO.-

Antes de pasar a tratar el Punto, las Sras. Concejales, Doña María del Pilar Gómez Rodríguez del Partido Socialista y Doña Encarnación María García Fernández del Partido Popular, se van a abstener de intervenir, por concurrir en las mismas causa de abstención de las recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 15 de mayo de 2.015, nº Reg. Entrada 1529, por los vecinos de la Barriada de El Llano, del Término Municipal de Cantoria, se presentó en el Registro General escrito, en el que solicitaban a la Corporación Municipal de Cantoria, la asignación de nombre a la Calle donde residen, actualmente sin nombre o denominación.

En dicho escrito, los vecinos de referencia pedían como denominación del Vial Público el nombre de CALLE ALFONSO PÉREZ.

Visto que con fecha 7 de enero de 2.016, por Providencia de la Alcaldía, se solicitó a Secretaría Informe en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 7 de enero de 2.016, por Secretaría se emitió Informe Jurídico al respecto.

Visto que con fecha 8 de enero de 2.016, por Providencia de la Alcaldía se dispone la emisión de Informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales, sobre las características del Vial Público de referencia.

Considerando que con fecha 8 de enero de 2.016, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que se concluye lo siguiente:

“- *Características de la Calle:*

- *Situación: Barriada El Llano, Localidad de Cantoria.*
- *Emplazamiento: Transversal a A-8311.*
- *Dimensiones: Longitud: 110 metros, Anchura: Variable entre 4,00 metros en el punto más al norte hasta 20 metros en el punto más al sur, Superficie: 670,00 m2.*
- *Ubicación y representación mediante coordenadas UTM:*

570375,23X;4135129,99Y;570371,68X;4135159,14Y;570381,77X;4135219,11Y;570410,86X;4135221,89Y.

- *Servicios que comprende:*

- Como se puede observar en las fotografías está parcialmente asfaltada.
- Alumbrado Público.
- Suministro de Electricidad.
- Abastecimiento de Agua.
- Saneamiento.



Considerando el Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 11 de enero de 2.016, obrante en el Expediente.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la denominación de la siguiente Vía Pública, de nueva creación, cuyo nombre y características físicas se transcribe a continuación:

- CALLE ALFONSO PÉREZ
 - o Situación: Barriada El Llano, Localidad de Cantoria.
 - o Emplazamiento: Transversal a A-8311.
 - o Dimensiones: Longitud: 110 metros, Anchura: Variable entre 4,00 metros en el punto más al norte hasta 20 metros en el punto más al sur, Superficie: 670,00 m2.
 - o Ubicación y representación mediante coordenadas UTM:

570375,23X;4135129,99Y;570371,68X;4135159,14Y;570381,77X;4135219,11Y;570410,86X;4135221,89Y.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados o a sus causahabientes, si éste hubiera fallecido, la denominación de la Vía Pública.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, Empresas y Organismos que puedan resultar afectados [INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...], de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de enero de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto queda aprobado por unanimidad.

Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si el Grupo Municipal del Partido Popular desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún Asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la Convocatoria. El Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Santos Agüera, manifiesta que su Grupo va a presentar una Moción sobre Arreglo de Depuradoras.

8.- RATIFICACIÓN URGENCIA MOCIÓN PARA PEDIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE ARREGLEN LAS DEPURADORAS SIGUIENDO LOS CRITERIOS FIJADOS POR LA UNIÓN EUROPEA.-

Sometida a votación la urgencia del Punto, no se aprecia ni ratifica la misma, por lo que no se procede a su lectura, al ser votada en contra por los siete Concejales del Partido Socialista y a favor por los tres Concejales del Partido Popular.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa manifiesta, que el Grupo del Partido Socialista quería presentar una Moción en apoyo a las Diputaciones Provinciales, especialmente a los municipios de menos de 20.000 habitantes, pero no la han traído, dejándose para el siguiente Pleno.

A continuación, la Sra. Presidenta señala, que el Grupo del Partido Socialista quiere presentar una Moción relativa a los Sondeos, que el Ayuntamiento de Cantoria utiliza para el abastecimiento, concretamente el Pozo de La Hoya y el Sondeo Número 1 de la Comunidad de Regantes "Riegos de la Oica", que esta Comunidad tiene cedido, en cumplimiento del artículo 4 de los Estatutos de la misma, al Ayuntamiento de Cantoria, ya que para su sorpresa, han tenido conocimiento de que para ambos Sondeos, se le autorizaron las concesiones de aguas, en los Ejercicios 2.006 y 2.010, respectivamente, a la Diputación de Almería, fechas en las que curiosamente el mismo Alcalde del PP, era Presidente de la Comunidad de Regantes, sin saber por qué motivo lo permitió, por lo que para este Municipio, urge la necesidad de recuperar dichas concesiones a favor del Ayuntamiento de Cantoria, al objeto de garantizar el abastecimiento de todos y de cada uno de los cantorianos.

9.- RATIFICACIÓN URGENCIA MOCIÓN REVOCACIÓN CONCESIONES SONDEOS POZOS HECHAS A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA CONCEDER LOS DERECHOS DE CONCESIÓN A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Sometida a votación la urgencia del Punto, por mayoría absoluta del Partido Socialista, se aprecia y ratifica, procediéndose a su lectura, debate y, si procede, votación del Asunto de referencia, absteniéndose en este sentido, el Sr. Agüera Pedrosa y el Sr. Masegosa García y votando en contra, la Sra. García Fernández, los tres Concejales del Partido Popular.

10.- MOCIÓN RELATIVA A LA REVOCACIÓN CONCESIONES SONDEOS POZOS HECHAS A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA CONCEDER LOS DERECHOS DE CONEXIÓN A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. López García se procede a dar lectura de la siguiente Moción:



“MOCION

Habiendo tenido conocimiento, por parte de este equipo de Gobierno, que hay algunos sondeos, que afectan directamente al suministro de abastecimiento de agua del Municipio de Cantoria, los cuáles tienen concesiones a favor de la Excm. Diputación de Almería.

Examinados los expedientes de dichos sondeos en la Sección de Aguas, de la Delegación Provincial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Comprobado que efectivamente los expedientes que se relacionan a continuación, corresponden a los sondeos con los que se abastece el Municipio de Cantoria, concretamente el Pozo de la Hoya y el Pozo que tiene cedido la Comunidad de Regantes “Riegos la Oica” al Ayuntamiento de Cantoria para abastecimiento del Municipio de Cantoria, según el art. nº 4 de los Estatutos de dicha Comunidad, respectivamente:

- IDENTIFICADOR (Nº EXPEDIENTE): 1988SCC002198AL

Nº Expediente Origen: A-0428-13-05

Coordenadas: X: 568.390,0 – Y: 4.134.144,0.

Fecha de Resolución: 17/02/2006.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.

Titular y representante: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA.

- IDENTIFICADOR (Nº EXPEDIENTE): 2010SCC001076AL

Nº Expediente Origen: AL-31516

Coordenadas: X: 569.620,0 – Y: 4.134.990,0.

Fecha de Registro de Entrada: 16/06/2010.

Visto que ambas concesiones se han solicitado en un período en el que el Ayuntamiento de Cantoria, estaba gobernado por el PP, cuyo Alcalde, al mismo tiempo, era el Presidente de la Comunidad de Regantes “Riegos de la Oica”.

Considerando que con ello, se pone en peligro el abastecimiento del Municipio de Cantoria, ya que, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, los titulares de las concesiones, pueden hacer uso de los mismos siempre y cuando se justifique su uso para abastecimiento, sin que necesariamente se use para el municipio que tiene la titularidad del sondeo.

Entendiendo que a tenor de la legislación vigente, el actual titular de la Concesión de dichos sondeos, la Excm. Diputación Provincial de Almería, podría hacer uso de los mismos, sin que necesariamente, sea para abastecimiento del Municipio de Cantoria, con lo que los Cantorianos/as, verían perjudicados sus intereses y peligrar sus reservas de Agua.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, el Grupo Municipal del PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, propone al Pleno de la Corporación, el siguiente **ACUERDO:**





PRIMERO.- Solicitar al Área de Aguas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Almería, la revocación de las concesiones de los sondeos, cuyos datos se indican a continuación, que actualmente están hechas a favor de la Excmo. Diputación Provincial de Almería y darle los DERECHOS DE CONCESIÓN, al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, por considerar que en derecho le corresponde, por ser el Ente Municipal, quien mejor puede velar por los derechos de los Cantorianos/as al objeto de garantizar el abastecimiento domiciliario de agua.

SEGUNDO.- Pedir explicaciones por escrito al Sr. Pedro María Llamas García, por las gestiones que realizó como Alcalde del Ayuntamiento, en el momento en que se autorizaron las citadas concesiones de los sondeos descritos, y emprender, si en derecho corresponde, las acciones legales que procedan contra el mismo, al objeto de depurar responsabilidades.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Almería, al objeto de que inicie el expediente de revocación de las concesiones y autorización de las mismas al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Cantoria, a 3 de Marzo de 2.016
EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA”

Acabada la lectura, autorizado por la Presidencia, el Sr. López García señala, que si Diputación o Galasa le exigió obligatoriamente que cediera o que diera esas concesiones, está bien hecho y no habría ningún problema, pero si hubo algo más, se investigará. A continuación, el Sr. Masegosa García manifiesta, que de lo leído por el Sr. López García no sabe nada. Sigue diciendo, que los pozos son de la Comunidad de Regantes y que cuando le hace falta al Pueblo, éste está antes que el riego y que cuando el agua la coge Galasa, quiere tener una seguridad para darle el agua al Pueblo, pero no cree que sea una cesión definitiva, asegurando que ni él ni nadie, en referencia al Sr. Llamas García, va a querer quitarle el agua al Pueblo. Continúa explicando el canon que se pagaba, siendo en un principio de 18.000 pesetas y después de 1.200 euros, pero todo ello, en contacto con la Comunidad, insistiendo, en que ésta es la dueña de los pozos. Comenta el Sr. López, que ese canon que tenía que aportar el Ayuntamiento a la Comunidad de Regantes, estaba regulado en el artículo 4 de los Estatutos. Al hilo de estas intervenciones, la Primera Edil señala, que aquí no se trata de lo que se pagaba o no se pagaba, aquí se trata de que se tiene que recuperar la concesión porque lo que no se puede concebir, es como en su momento, el Alcalde, siendo además Presidente de la Comunidad de Regantes, dejó que la Diputación se hiciera con la cesión de estos pozos y que si un Presidente no se da cuenta de eso, como se van a dar cuenta los demás, siendo el primero que tiene que saber cómo van las cosas, que en este caso coincidió que era, el Sr. Alcalde también, insistiendo y reiterando, que lo que se trata es de que nos devuelvan esa concesión porque en cualquier momento Diputación o Galasa pueden decir, que no nos dan agua, que quieren venderla o hacer lo que les de la gana y nosotros no podemos hacer nada y eso se tenía que haber hecho hace muchos, muchos años y no esperar a que ahora lo hagan ellos, el actual Equipo de Gobierno, enterándose de casualidad, porque han estado en la Delegación, en la Sección de Aguas, apareciendo lo que hoy se trae a Pleno, una cosa olvidada, que parece que ni el Presidente lo sabía, preguntándose, como pudo ser tan torpe el mismo, tantos años como Alcalde y pudo hacer esto. Señala la Sra. Carmen Mellado, que hablamos del año 2.006 y 2.010, manifestando la Sra. Presidenta, que el Ayuntamiento no tiene, ahora mismo, la cesión del agua del Pozo de La Hoya, que es del Ayuntamiento, algo fuerte, que no se puede obviar, insistiendo en que lo importante, es que esa cesión sea del Ayuntamiento. El Sr. Masegosa señala, que en papeles, no ha visto nada, contestando la Sra. Alcaldesa, que ella sí ha visto esa documentación y planos.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto queda aprobado por mayoría absoluta.

11.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la nº 267 de 28-09-2.015 a la nº 35 de 01-03-2.016, ambas inclusive.

12.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-

Por el Sr. Masegosa García, se formula a la Sra. Alcaldesa y Equipo de Gobierno, las siguientes preguntas:

- Señala que con respecto al alumbrado público, echa de menos que en el Camino del Molino, el que va a Las Gachasmigas, haya dos o tres farolas fuera de servicio, pidiendo que las arreglen puesto que aquello da sensación de ruina, poniendo en conocimiento de los Sres. Concejales, que al respecto, cuando fue Alcalde, dejó algunas farolas apagadas, para que no aumentara el consumo. No obstante, pide la reparación de las que están rotas. Responde la Sra. Carmen Mellado, que las farolas a las que se refiere el Sr. Gaspar, son farolas propias de un bulevar o para un parque y sin embargo están en un camino rural, siendo tipo globo, pensando que no son las más adecuadas para un camino público, debiéndose plantear, en un futuro, ese alumbrado en el sentido de que fuera más viable, ya que se rompen muy a menudo. Al hilo de esto, comenta la Sra. Alcaldesa que tomarán nota y lo estudiarán.
- Manifiesta que hay una farola, en el Paraje de Oraibique, que daba luz a la propiedad del Sr. Avelino Gilabert, y que no se ha restituido, siendo lógico, señala, que si se han puesto las demás que también se ponga esa. Pregunta la Sra. Presidenta, si dicha farola está en una propiedad privada o pública, contestando el Sr. Masegosa que es la misma situación de otros cortijos, respondiendo la Primera Edil, que los cortijos están en propiedades privadas. Añade el Sr. Masegosa, que no quiere que quiten ninguna farola pero que en esas mismas condiciones hay muchas, insistiendo la Sra. Alcaldesa, si esa farola es pública o privada, reiterando el Sr. Masegosa, que está en la propiedad del cortijo igual que hay otras, que no hay diferencia. La Sra. Sánchez Aránega le dice que no le está respondiendo a su pregunta, insistiendo si es pública o privada, señalando el Sr. Masegosa, que eso es privado, seguro, repitiendo, que en esas mismas condiciones, hay muchas. Finaliza el Sr. Masegosa que todos saben como se encuentran los cortijos, que en su placeta, tienen la luz, eso lo saben todos, contestando la Sra. Alcaldesa, que el hecho de que todo el mundo lo tenga así, no quiere decir que sea lo lícito, ya que en otro momento, a lo mejor, se han permitido cosas que no están dispuestos a permitir ahora, y lo que sea lícito se permitirá y lo que no lo sea, ella no está dispuesta a permitirlo, concluyendo el Sr. Masegosa, que en esas mismas condiciones, puede sacar en el Término Municipal, más de cincuenta farolas, reiterando en que no está de acuerdo en que quiten ninguna

Por el Sr. Agüera Pedrosa, se formula a la Sra. Alcaldesa y Equipo de Gobierno, dos ruegos:

- Uno de ellos, es que la Sra. Alcaldesa se comprometa, con un escrito que presentó en fecha 30 de septiembre de 2.015, para crear una bolsa laboral transparente, y lo dice sinceramente, no queriendo acusar al Equipo de Gobierno, aunque podría hacerlo, de nepotista, por despedir a una persona, minusválida, de Almanzora, preguntando, al respecto, si ha habido concurso-oposición en las contrataciones, insistiendo en que se

